



Cerro Sombrero, 08 de enero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.004/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025, de Katherine Leyton Ábalos para confeccionar decreto alcaldicio que designe comisión de apertura y evaluación de la licitación pública ID 3865-24-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA.
- 2) Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la iniciativa MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°683 del 18 de diciembre del 2024, que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas licitación pública ID 3865-24-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°240 del 18 de abril del 2024, que revoca licitación pública ID 3865-5-LP24 MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA-2.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 8) El Artículo 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que menciona que el alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la iniciativa MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, la designación de la comisión de apertura y evaluación de la Licitación "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTA





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CH257-CH259 COMUNA PRIMAVERA" para el día 13 de enero de 2025 a las 09:00 horas, la cual se encontrará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Director de Obras: Patricio Triviño Macías.
- Secretaria Municipal: Cristina Vargas Vivar.
- Directora de SECPLAN: Katherine Leyton Ábalos.
- Profesional de apoyo SECPLAN: Claudia Reidel Cárcamo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a ADMINISTRACIÓN, DIDECO, DAF y los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MPC/CVV/GAC/KLA/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IWFYAN-729>